JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., 28 FEB 2022

Proceso ordinario – prescripción No. 110013103021-**2009-00444**-00

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta el anterior informe secretarial.

Agréguese a los autos la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora frente a la fijación de nueva fecha para efectos de verificar la diligencia de inspección judicial.

Atendiendo la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora, el juzgado señala nuevamente la hora de las 10:00 am del día 26 del mes de Julio del año 2022; para llevar a cabo la práctica de la INSPECCION JUDICIAL que fuera señalada anteriormente para el 28 de agosto de 2020.

Para el efecto, las partes y apoderados recibirán correo electrónico indicando el link para realizar la correspondiente conexión virtual.

Atendiendo el uso de las tecnologías que se están implementando y lo dispuesto en el numeral 14 del art. 78 del C.G.P., se requiere a los apoderados con el fin de que envíen a su contraparte un ejemplar de los memoriales y documentos aportados en el proceso, a más tardar el día siguiente a la presentación del memorial.

Se relieva que deberá aportarse al proceso antes de la diligencia, las fotografías que dan cuenta del contenido y fijación de la valla en el predio a usucapir.

El juez constatara la instalación adecuada de la valla o del aviso y en el evento en que esta no cumpla con lo ordenado en la norma, este Despacho no practicara la diligencia de inspección en el predio a usucapir.

Téngase en cuenta que, en dos ocasiones, las fechas fijadas han tenido que ser aplazadas debido a que la valla no reúne los parámetros exigidos por el Código General del Proceso.

Cualquier solicitud o inquietud respecto a la audiencia programada deberá ser allegada al correo institucional del funcionario organizador de la misma (dmontesr@cendoj.ramajudicial.gov.co y jmolinai@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Se le recuerda a la parte actora la obligación que tiene de verificar la instalación de la valla que ordena el art. 375 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

ALBA LUCY COCK ÁLVAREZ
JUEZ.-

SC-2009-0444

Escaneado con CamScanner